



**EXTRACTO ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 01/15 CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015.**

---

**LUGAR:** Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

**HORA DE INICIO:** 13:30 horas

**CARÁCTER DE LA SESIÓN:** Ordinaria

**HORA DE FINALIZACIÓN:** 14:00 horas

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

- D. Francisco Javier Pérez Trigueros

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup> Remedios Canales Zaragoza
- D<sup>a</sup>. Catalina Berenguer Ruiz
- D. Francisco José Rodríguez Bernabeu
- D. Manuel Illán Cutillas
- D<sup>a</sup>. Mónica Rocamora Cantó
- D. Jaime Canales Almira
- D<sup>a</sup> Almudena Guilló Ferrández
- D. Victor Rodriguez Gil
- D. Gaspar Serrano Estañ
- D. Francisco Lillo Ávila
- D. Francisco José Maciá Serna
- D<sup>a</sup>. Ana Belén Berná Berná
- D. Francisco Javier Galiano Manresa
- D<sup>a</sup>. Natalia Maciá Espadas

**AUSENTES:**

- D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Martínez López
- D. Manuel Amorós Maciá

**SECRETARIA:**

- D<sup>a</sup> María Dolores Ramón Gil

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 20 de enero de 2015, siendo las 13:30 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Javier Pérez Trigueros, asistido de la Secretaria D<sup>a</sup> María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde – Presidente declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el orden del día:



- I. **RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE MANUEL AMORÓS MACIÁ**
- II. **APROBAR, SI PROCEDE, ALEGACIÓN AL PRESUPUESTO 2015.**

## I. **RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE MANUEL AMORÓS MACIÁ.**

---

El Sr. Alcalde da cuenta de la renuncia presentada por D. Manuel Amorós Maciá y lee el informe de la Sra. Secretaria que se enviará a la Junta Electoral por el trámite correspondiente.

**Exp. 9333/2014.** Visto el escrito presentado en fecha 23 de diciembre de 2014 por el concejal D. Manuel Amorós Maciá, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 11/06/2011, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Esquerra Unida del País Valencia (EUPV) en el municipio de Callosa de Segura, en la que ocupaba el puesto núm. 1, y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero:** Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. Manuel Amorós Maciá a su condición de concejal del Ayuntamiento de Callosa de Segura y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

**Segundo:** Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D<sup>a</sup> María Concepción Narejos Marco, que ocupa el puesto número 2 en la lista electoral del Partido Esquerra Unida del País Valencia (EUPV) en el municipio de Callosa de Segura en las elecciones locales del año 2011.

Visto el informe de Secretaria que dice así:

“De acuerdo con lo ordenado por Resolución de la Alcaldía nº 936/2014 de fecha 29 de diciembre de 2014, en relación con el expediente de la renuncia de Concejal presentada por D. Manuel Amorós Maciá y toma de posesión del Concejal sustituto, la Secretaria municipal emite el siguiente

### **INFORME**

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral



General (en adelante, LOREG) dispone que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento y que, una vez tomado conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará al nuevo Concejal que sustituya al anterior.

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente: arts. 182 y ss de la LOREG; art. 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(en adelante ROF) ; art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas e Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

**TERCERO.-** El procedimiento para la renuncia del Concejal y toma de posesión del sustituto es el siguiente:

**A.** El Pleno tomará conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por D. Manuel Amorós Maciá y, acto seguido, se remitirá una certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma<sup>1</sup>, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, indicando el nombre de la persona a quien corresponde cubrir la vacante, a juicio de la Corporación.

**B.** Recibida la comunicación de la Junta Electoral, tras ser notificada a la interesada la recepción de la acreditación, el Pleno, una vez realizado el correspondiente juramento, aceptará la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento.

En Callosa de Segura, enero de 2015

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores Ramón Gil.”

## II. APROBAR SI PROCEDE ALEGACIÓN AL PRESUPUESTO 2015.

---

La Sra. Secretaria lee la alegación formulada por el Grupo Municipal PSOE que dice así:

**“FRANCISCO JOSE MACIA SERNA** concejal y portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Callosa de Segura, comparezco, y

**EXPONGO:** Que en fecha 19 de diciembre de 2014 el pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2015, sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

Dicho acuerdo de aprobación inicial se publicó en el BOP del pasado 24-12-2014, y dentro del plazo de quince días fijado legalmente, y en mi condición de interesado ex artículo 170.1° del TRLHL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 170.2° del mismo cuerpo legal, presento la siguiente:

---

<sup>1</sup> El mandato de las Juntas Electorales de Zona concluye cien días después de las elecciones (art. 15.2 LOREG)



## RECLAMACIÓN

El proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el año 2013 aprobado inicialmente incumple lo dispuesto en el artículo 170.2º b) del TRLHL al por omitir el crédito necesario para hacer frente al pago de las obligaciones económicas exigibles al Ayuntamiento de Callosa de Segura derivadas del acuerdo referentes al convenio suscrito con la mercantil AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A en lo referente al acuerdo AQUALIA DEUDA CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL, donde en su cláusula SEGUNDA. D se especifica claramente que el Ayuntamiento de Callosa de Segura se obliga a consignar anualmente en el presupuesto municipal los importes correspondientes a los pagos de la deuda comprometidos para cada anualidad hasta la total satisfacción del mismo en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo del 2014 en su punto II. APROBACION SI PROCEDE, ACUERDO AQUALIA DEUDA CENTRO DEPORTIVO.

Teniendo en cuenta que la primera de las cuotas está prevista en fecha 1 de septiembre 201 si la deuda pendiente no ha sido incluida en ningún plan de proveedores, y a fecha de la aprobación del presupuesto no lo había sido, las cuotas, que ascenderían si tomamos como referencia de la fecha de acuerdo el 1 de junio de 2014, a la cantidad en el ejercicio 2015 de 198.597,16 €

### CONVENIO APROBACION DEUDA CENTRO DEPORTIVO CLAUSAULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO DE LA DEUDA PENDIENTE DE LA SUBVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN

B) La cuota mensual será el resultado de dividir el principal (deuda viva) entre doscientas treinta y seisavos partes, y a este importe resultante se le sumará el importe correspondiente a los intereses devengados del capital pendiente de pagar en el mes correspondiente más los intereses intercalares. El primer pago se realizaría en los cinco primeros días del mes de septiembre de 2015 y el último en los primeros cinco días del mes de abril de 2035. Los intereses intercalares son los intereses mensuales generados por la deuda, desde la firma hasta el primer pago.

DEUDA TOTAL	01/01/2014		1.700.000,00 €		
Deuda viva	30/08/2015		1.700.000,00 €		
tasa anual	6%				
Cuotas	236				
					intereses
	Deuda viva	Deuda/236	interés mes		intercalares
Mes SEP 2015	1.700.000,00 €	Cuota mensual	7.203,39€	8.500,00€	136.000,00 €
Mes OCT 2015	1.692.796,61 €	Cuota mensual	7.203,29€	8.463,98€	
Mes NOV2015	1.685.593,32 €	Cuota mensual	7.203,29€	8.427,97€	
Mes DIC 2015	1.678.390,03 €	Cuota mensual	7.203,29€	8.391,95€	
			28.813,26€	33.783,90€	136.000,00 €
	total convenio 2015				198.597,16 €

**SOLICITO QUE,** teniendo por presentado este escrito lo admita y tenga por realizada la



reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto General de la Corporación para el año 2014, declarándose su nulidad al no cumplir lo dispuesto en la legislación vigente.”

Visto el informe presentado por el Departamento de Intervención de fecha 15 de enero de 2015, que dice así:

**“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

Vista la alegación presentada por D. Francisco José Serna Maciá, concejal y portavoz del grupo municipal socialista, del Ayuntamiento de Callosa de Segura, de fecha 13 de enero de 2015 y registro de entrada 295, exponiendo que a su entender el Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el año 2015 aprobado inicialmente incumple el artículo 170.2 b) del TRHL al omitir el crédito necesario para hacer frente al pago de las obligaciones económicas referentes al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil “Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.” en lo referente a la deuda del Centro Deportivo Municipal, y en el que se solicita que se admita su reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación General para el año 2014, declarando la nulidad del mismo.

Visto el acuerdo suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura y la mercantil “Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.” (ahora FCC Aqualia, S.A.) de fecha 26 de mayo de 2014, en el que se acordaba el importe y la forma de pago, entre otros, de la deuda pendiente de la subvenciones de explotación a favor de la citada mercantil, y que en su clausula segunda, referida a la forma de pago de la deuda pendiente de la subvención de explotación, dice lo siguiente:

*“Aqualia a propuesta de este ayuntamiento acepta aplazar el cobro de la citada deuda y su fraccionamiento de la siguiente manera:*

A.

*El ayuntamiento se compromete a incluir toda la deuda pendiente en el primer plan de pago a proveedores que tenga cabida la naturaleza de esta deuda. Si a fecha 1 de septiembre de 2015, no se ha incluido en ningún plan de pagos a proveedores o no fuese posible incluir todo el importe en dicho plan, el pago de la deuda pendiente, incluyendo los intereses intercalares, se realizará mediante doscientas treinta y seis pago mensuales.....”.*

Visto que existe la posibilidad, tal y como se indica en el Convenio al que hemos hecho mención, de que hasta la fecha del 1 de septiembre de 2015, en caso de que sea formulado por parte del Ministerio de Economía un nuevo plan de proveedores, el pago de la deuda que nos ocupa se podría incluir en el mismo de forma total o parcial.

Visto que para el ejercicio 2015 se ha procedido a consignar el importe de 60.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 162.227.00 “Convenio FCC”, importe destinado a cubrir los gastos derivados del Convenio sobre la deuda del Centro Deportivo Municipal, tanto para los intereses y amortización anual, como para los intercalares correspondientes a esta anualidad.



Por todo ello, concluimos que el Presupuesto del Ayuntamiento de Callosa de Segura para el ejercicio 2015 se encuentra dentro de la legalidad vigente, ya que para este caso concreto los créditos presupuestados son suficientes para cubrir las obligaciones exigibles a la entidad local, en la aplicación 162.227.00, tanto para los intereses y amortización correspondientes a esta anualidad, como para incluir los intereses intercalares, y además existe, la posibilidad de que el Gobierno legislara y nos pudiéramos acoger a un nuevo plan de proveedores que podría cubrir la deuda existente con la mercantil “FCC Aqualia, S.A.”.

Callosa de Segura, a 15 de Enero de 2015

LA INTERVENTORA

El Responsable UPC

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Ramón Gil

Fdo. Rafael Benavent Cayuelas.”

**El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 20 de enero de 2015, acordó desestimar por mayoría del número legal de miembros de la misma, las alegaciones al presupuesto del año 2015 presentadas por el Grupo Municipal del PSOE, con once votos en contra (Grupo del PP), y cuatro votos a favor (4 votos del Grupo del PSOE),**

**Resueltas las alegaciones presentadas, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el año 2015.**

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 14:00 horas del día indicado, de lo cual yo la Secretaria doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**